



PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DE DENUNCIAS E IRREGULARIDADES -APROCIN LTDA.

1. OBJETIVO Y ALCANCE

Establece el proceso para recepción, admisibilidad, análisis, investigación y resolución de denuncias por integridad, ética, antisoborno y posibles delitos económicos. Excluye reclamos laborales, de consumidores y otros no penales o no vinculados a integridad.

2. PRINCIPIOS RECTORES

- Confidencialidad.
- No represalias.
- Imparcialidad.
- Debido proceso.
- Plazos razonables (30 días hábiles, prorrogables a 45).
- Trazabilidad completa.

3. CANALES DE DENUNCIA

- Canal anónimo online habilitado en página web.
- Correo: a la casilla de correo denunciasley20393@aprocin.cl
- Presencial ante el Oficial de Cumplimiento (OC) en dependencias de Aprocin ubicadas en calle Chiloé 1569 Punta Arenas.

4. NIVELES DE ANÁLISIS

Para asegurar investigaciones proporcionales, imparciales y técnicamente fundadas, el sistema de denuncias de APROCIN opera en **tres niveles progresivos**. Cada nivel interviene solo cuando corresponde, evitando duplicidad y garantizando transparencia.

1. Primer Nivel: Oficial de Cumplimiento (OC)

Función principal:

Realiza el **primer filtro** sobre la denuncia y determina si corresponde investigarla, derivarla o desestimarla fundadamente.

Responsabilidades clave:

- Registrar la denuncia y asegurar confidencialidad.
- Evaluar **admisibilidad**, verificando si la denuncia:
 - Corresponde a materias de integridad, ética, antisoborno o posibles delitos económicos.
 - Contiene elementos mínimos para ser investigada.
 - No pertenece a ámbitos laborales, comerciales o de consumo.
- Clasificar nivel de riesgo preliminar.
- Adoptar medidas iniciales para resguardar evidencia y en su caso, dar protección al denunciante.

Escala al Segundo Nivel en los siguientes casos:

- Si requiere análisis jurídico.
- Si involucra entrevistas o evidencia compleja.
- Si existe riesgo reputacional o indicio de infracción relevante.

2. Segundo Nivel: OC + Asesora legal compliance

Función principal:

Desarrollan conjuntamente la **investigación técnica**, garantizando criterio especializado y objetividad en casos moderados o de alcance interno sin impacto mayor, pero que requieren ser investigados.

Responsabilidades clave:

- Elaborar un plan de investigación.
- Realizar entrevistas y recopilar documentación.
- Analizar los hechos a la luz del Código de Ética, Política Antisoborno y normativa aplicable.
- Evaluar si los hechos pueden constituir **delito económico**.
- Elaborar un **informe de investigación** con conclusiones y recomendaciones.

Escala al Tercer Nivel en las siguientes situaciones:

- Si la denuncia involucra jefaturas, dueños o al oficial de cumplimiento.
- Si la conducta tiene características de delito económico.
- Si existen riesgos institucionales altos.

3. Tercer Nivel: Comité de Integridad

Función principal:

Resolver casos complejos o de alto impacto, aportando visión estratégica y control de independencia. En el caso de que algún miembro del comité este implicado deberá abstenerse de conocer e intervenir.

Composición:

- Oficial de Cumplimiento.
- Gerente General. (Preside)
- Gerente de Operaciones.
- Asesora Legal Compliance (apoyo técnico, sin voto decisorio).

Responsabilidades clave:

- Revisar el informe previo y solicitar diligencias adicionales si es necesario.
- Evaluar impacto ético, reputacional, operativo y penal.
- Resolver de manera fundada, pudiendo aplicar medidas disciplinarias o correctivas.
- Derivar a autoridades externas cuando existan indicios de delito.

Actuación obligatoria en:

- Denuncias contra alta dirección.
- Casos con posible connotación penal.
- Situaciones que comprometan la neutralidad del OC.

5. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

5.1 Recepción y Registro: asignación de número único, fecha, acorde a canal registrar contenido y riesgo preliminar.

5.2 Admisibilidad: motivos de rechazo fundados (no es materia de integridad, denuncia vacía, falsa, derivable a otra área).

5.3 Investigación:

- Plan de investigación ajustado al tipo de denuncia
- Recolección de evidencia
- Análisis normativo y ético

5.4 Informe de Investigación: hechos, evidencia, análisis, conclusiones y recomendaciones.

5.5 Resolución:

- OC: casos leves o moderados
- Comité de Integridad: casos complejos o con indicios de delito

5.6 Cierre: Archivo de expediente con toda documentación y respaldo en lugar resguardado. Comunicación a denunciante en caso de que este individualizado y haya aceptado recibir información del estado del caso.

6. TRAZABILIDAD Y ARCHIVO

Todas las denuncias y actuaciones del procedimiento quedan registradas en un sistema seguro, manteniendo evidencia de fechas, responsables y decisiones adoptadas. Esto asegura control documental continuo, facilita auditorías y verifica que cada paso del proceso se realizó conforme al procedimiento. Una vez cerrado el respectivo expediente se mantendrán en custodia por 5 años.

7. MEJORA CONTINUA

El Oficial de Cumplimiento elaborará un informe anual con estadísticas, hallazgos y recomendaciones derivadas del funcionamiento del sistema de denuncias. Este informe será revisado por el Comité de Integridad, el cual podrá instruir ajustes al procedimiento, fortalecer controles y actualizar prácticas según cambios normativos, riesgos emergentes o resultados de auditorías internas y externas, asegurando así un proceso dinámico y en permanente perfeccionamiento.

8. VIGENCIA Y APROBACIÓN

Procedimiento vigente desde el 1 de diciembre de 2025, aprobado por la Gerencia General de APROCIN Ltda., y sujeto a revisión periódica para mantener su actualización y efectividad.

Punta Arenas noviembre 2025



ANGELICA SILVA HERNANDEZ

Gerenta General APROCIN Ltda.